

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Redacción*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9258

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, el en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha en promulgación el día a que termina la instrucción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PORTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 y 15 de Abril)

Núm. 3900

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«En virtud de reclamación Junta Calificadora aspirantes a destinos públicos sírvase hacer presente a Autoridades locales que los informes sobre conducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente los evacuen a instancia de aquél organismo y no de los interesados por lo que no debe reclamarse cantidad alguna por dicho servicio en atención además a la acreditada pobreza de los peticionarios, índole de la petición y obligados dispendios que la preparación de la documentación les supone para después no obtener destino en la mayoría de los casos lo que les obliga a nuevos y sucesivos sacrificios.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de las autoridades locales que tienen que facilitar los informes a que se refiere el precedente telegrama.

Palma 17 de Abril de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3886

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Pérez López ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral Hierro con el título de «San Miguel» en el paraje nombrado Alfibia del término municipal de Buñola, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida hectómetro tres del kilómetro del 17 al 18 de la carretera Palma-Sóller.

A partir de él se medirán 200 metros en dirección E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en dirección N. 500 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta dirección O. 400 metros se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección S. 500 metros se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección E. 200 metros, quedando así cerrado un perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Abril de 1926.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3887

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Fajarnes y Ramón ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral Hierro con el título de «Silvia» en el paraje nombrado Peralta del pueblo de San Carlos del término municipal de Santa Eulalia, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca segunda de la mina «Antonina».

A partir de él se medirán 300 metros al O.; 100 al S.; 100 al E.; 600 al S.; 400 al E.; 100 al N.; 100 al O.; 300 al N.; 100 al O.; y a los 300 metros al N.; se hallará el punto de partida, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 9 de Abril de 1926.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3899

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

Circular

Siendo muchos los pueblos de esta provincia en los que se celebran espectáculos públicos, y muy contados los que dan cumplimiento a lo que dispone la Ley de 29 de Diciembre de 1910, creando el impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades, con destino a las Juntas de Protección a la Infancia y Extinción de la Mendicidad de cada municipio; al igual que lo ordenado por Real orden de 23 de Febrero de 1915, que dispone que el 2 por 100 del ingreso líquido que se obtenga procedente de dicho impuesto ha de destinarse a la ayuda económica de Consejo Superior de Protección a la Infancia para sufragar los gastos del *Boletín Oficial* «Pro-Infancia» y los Concursos nacionales.

En su consecuencia, y en virtud de lo que preceptúa la regla 5.ª de la Real orden de 26 de Enero de 1915, he acordado lo siguiente:

Primero: Procederán los Alcaldes de

los pueblos de esta provincia, (excepto Mahón) a remitir a esta Junta provincial, relación nominal de las personas que integran la Junta local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de cada término municipal; y

Segundo: Enviarán trimestralmente a esta Junta provincial de mi presidencia, un estado demostrativo de los ingresos y gastos obtenidos en cada trimestre a contar de 1.º de Enero de este año, consignando en el mismo si han remitido al Consejo Superior el importe de 2 por 100 a que se contrae la antes citada R. O. de 23 Febrero de 1915.

Espero de su reconocimiento celo darán el mas exacto cumplimiento a lo que se dispone.

Palma 15 de Abril de 1926.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicado el anteproyecto de bases para la reforma de la Contribución industrial y de comercio, a fin de que, previa la información anunciada, pueda acordar el Gobierno las que en definitiva han de servir para la exacción de dicho tributo, a partir de 1.º de Julio próximo, parece pertinente dejar en suspenso la formación de matrículas y los repartos de cuotas de las industrias agremiadas que en estos días deben tener comienzo, por cuanto que si tales trabajos habían de acomodarse a las disposiciones vigentes hasta la fecha, resultarían completamente ajenos al espíritu de elasticidad y equidad que se requiere infundir en la expresada contribución. Por otra parte, la suspensión de que se trata no producirá perturbaciones en los servicios, puesto que, en definitiva, los documentos cobratorios y repartos gramiales que se hallan en vigor podrán ser valederos durante el primer trimestre del ejercicio económico próximo, habiendo tiempo sobrado por tanto, para que en ese mismo trimestre se ultimen tales documentos con sujeción a la nueva disposición legal.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso hasta nueva orden de este Ministerio la formación de las matrículas y constitución de los gremios para el reparto de la Contribución industrial correspondiente al ejercicio de 1926-1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Previo informe favorable de la Junta Técnica e Inspector de Radio-comunicación, y en la parte que compete a la Dirección general de Comunicaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes

Instrucciones para la inspección de Estaciones radio-receptoras clandestinas y de las que produzcan perturbaciones.

1.ª Estas inspecciones se realizarán por los Interventores del Servicio radio-difusión del Cuerpo de Telégrafos, donde hayan sido designados, por Delegados de los Jefes de Centro o de Sección, por los Jefes de Estaciones telegráficas y por Jefes de línea. El personal de vigilancia de Telégrafos auxiliará a los Inspectores antes citados en los trabajos que aquéllos les encomienden.

2.ª Para la incautación de Estaciones clandestinas se seguirá el procedimiento siguiente:

Cuando por conocimiento propio, a consecuencia de las inspecciones que se realicen o por denuncia firmada presentada por cualquier persona, se tenga la seridumbre de la existencia de una estación radio-eléctrica receptora, instalada sin la debida autorización, procederá el Jefe de Telégrafos de la población o demarcación a dirigir un oficio al poseedor de la instalación clandestina, conminándole para que en un plazo máximo de cinco días se ponga dentro de las condiciones reglamentarias.

Si este requerimiento no fuese obedecido recabará el Jefe de Telégrafos el auxilio de la Autoridad gubernativa y procederá a la incautación de la estación clandestina, recogiendo todo el material de estación y de antena, que depositará en su oficina, a disposición de la Dirección general de Comunicaciones.

En el momento de la incautación se levantará, por duplicado, el acta correspondiente, que firmarán todos los que asistan a ella, entregándose una copia al propietario del material recogido.

3.ª Esta sanción no exime al propietario de la instalación radio incautada de la multa que puede imponerle la Dirección general de Comunicaciones.

4.ª En cuanto a la determinación de estaciones receptoras que produzcan las perturbaciones prohibidas en el artículo 38 del Reglamento vigente, y no

Indicándose en éste la forma de ejecutarla ni determinándose tampoco la intensidad máxima admisible en antena, por reacción de la propia estación, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) A todos los Centros y Secciones de Telégrafos se les irá dotando (a medida que sea posible) de una estación radio-receptora transportable con antena de cuadro para ondas comprendidas dentro de la gama señalada por el Reglamento para estaciones particulares.

b) Al tenerse conocimiento de que una estación receptora cualquiera produce oscilaciones propias que perturban la recepción de otras próximas, el funcionario inspector correspondiente llevará la estación receptora de cuadro a las inmediaciones de la estación que se trata de comprobar (distancia máxima 50 metros), y así, situado en posición de recepción, otro funcionario que le auxiliará en este trabajo se personará en el local de la estación que se va a verificar y la pondrá en funcionamiento, manejando la reacción en todas sus posiciones, a fin de que desde la estación receptora de control se pueda comprobar, por simple audición, la efectividad de las interferencias. Para esta operación se pondrán de acuerdo de modo exacto los dos funcionarios en cuanto al tiempo de duración de la prueba y señales convenidas.

c) Esta prueba deberá realizarse únicamente para estaciones que posean la licencia reglamentaria; si no la poseen deberán tratarse como clandestinas.

d) Una vez comprobada la perturbación producida por una estación receptora se concederá al propietario de la misma un plazo de quince días, para que realice la modificación necesaria, volviéndose a efectuar la prueba de comprobación después de transcurrido el plazo indicado, y si en esta última verificación persistieran las perturbaciones, perderá el propietario de la estación la licencia de uso, quedándole por lo tanto prohibido volver a utilizarla, pues sería tratada la instalación como clandestina.

5.º Para la entrada en los domicilios, si hubiese resistencia por parte del propietario de la estación, se recurrirá al auxilio de la Autoridad gubernativa, para que ésta facilite los medios necesarios; y

6.º Los propietarios de la finca donde esté instalada una antena para usos radioeléctricos no impedirán a los servidores del Estado el acceso a las azoteas y tejados o puntos donde esté instalada una antena de la que se haya decretado la incautación, siendo de cuenta del inquilino poseedor de la estación radio los desperfectos que pudieran ocasionarse en la finca al realizar la operación de desmonte de antena y aparatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la propuesta que la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades eleva a la Superioridad con motivo de la traida de aguas desde un manantial distante seis kilómetros de la ciudad de Ibiza (Baleares) a dicha ciudad, cuyas obras han sido concedidas por el Ayuntamiento a la Sociedad barcelonesa de «Obras y Suministros», y teniendo en cuenta que el emplazamiento actual de la ciudad de Ibiza coincide con la antigua acrópolis cartaginesa y romana, por la que es de esperar que en las excavaciones que han de practicarse para la construcción de los depósitos e instalación de las tuberías han de hallarse interesantes objetos de valor arqueológico que conviene evitar no desaparezcan, ya por destrucción,

por enajenación, como ha sucedido otras veces.

De conformidad con la citada propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombre a D. Carlos Román Ferrer, que es Jefe del Museo Arqueológico de Ibiza y Delegado-Director de las excavaciones arqueológicas que costeadas por el Estado se practican en dicha ciudad, para que ostentando la representación de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ejerza la debida inspección en las excavaciones y demás trabajos que se practiquen en la ciudad de Ibiza, sus contornos con motivo de las obras para la traida de aguas que el Ayuntamiento de dicha ciudad ha contratado con la Sociedad barcelonesa de «Obras y Suministros», y en cuanto se relacione con los objetos arqueológicos.

2.º De conformidad con el artículo 5.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 5.º y 6.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se declara que son propiedad del Estado, con las limitaciones que en los mismos se determina, las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo con motivo de las excavaciones y obras que se realicen en la ciudad de Ibiza (Baleares) para la referida traida de aguas.

3.º Se espera de todas las Autoridades de Ibiza que presten su concurso al Sr. Román en la inspección que se encomienda, pues con ello quedará demostrado su reconocida cultura y amor a la historia artística y arqueológica de su región, que tanto interés ofrece; y

4.º De esta Real orden se darán traslados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibiza, con el ruego de que la ponga en conocimiento de la Sociedad contratista, a D. Carlos Román Ferrer y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.
(Gaceta 13 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3874

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado verificar, mediante subasta pública, las obras de construcción de nichos, escalera, pasos y otras, en el Ensanche del Cementerio Católico de esta Ciudad, con arreglo al proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto Municipal D. Gaspar Benusar, cuyo importe de pesetas cuarenta mil cuatrocientas sesenta y una con veinte y dos céntimos, servirá de tipo en baja para dicha subasta, la que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a la hora 12, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente, que al efecto se designe.

El presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento, Beneficencia y Sanidad de la Secretaría de esta Corporación.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, advirtiendo que en caso de que resultaren dos proposiciones iguales, se abrirá pública licitación a la llana, por término de quince minutos, entre sus autores.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber consignado previamente, como depósi-

to provisional, en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos, la cantidad de 2 023'06 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuya suma será ampliada por el rematante, en concepto de fianza definitiva, hasta la cantidad de cuatro mil cuarenta y seis pesetas dos céntimos, equivalente al 10 por 100 del presupuesto.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 12, los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al día señalado para celebrar dicha subasta, acompañados de la cédula y talón o resguardo del depósito provisional.

Las obras empezarán dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de su comienzo, las cuales serán satisfechas con cargo al Presupuesto municipal del corriente ejercicio, mediante certificaciones o liquidaciones valoradas de los trabajos efectuados, que expida el Arquitecto Municipal mensualmente, y como cantidades a buena cuenta, a resultas de la liquidación final.

Los poderes para los que deseen acudir a dicha subasta por medio de apoderado, deberán estar bastantesados por el Oficial Letrado de esta Corporación, D. Pedro Andreu.

Anunciada esta subasta con arreglo a lo prescrito en el artículo 26 del citado Reglamento, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Palma 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.—P. A. de la Comisión Municipal Permanente.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Modelo de proposición

D.....que vive en..... enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la construcción de nichos, escalera, pasos y otras obras en el Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad, y del anuncio de subasta para contratar en pública licitación dichas obras, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º.....correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (aquí la cantidad en letras), sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera).

Papel de octava clase (una peseta).

Núm. 3875

ANUNCIOS DE SUBASTA

Canalización y conducción de Aguas a las barriadas de Poniente

Bajo las condiciones que obran en la Sección de Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 12 de Mayo próximo y hora de las 12, se celebrará, presidiendo el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, en el Salón de Sesiones, la subasta para la realización de las obras de Construcción de un depósito de almacenaje de cemento armado de veinte y siete metros de longitud por cuatro de ancho y cinco de altura, dando una cubida de quinientos cuarenta metros cúbicos, cuyo tipo de subasta es de (29.147'62) veinte y nueve mil ciento cuarenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día 11 de Mayo durante las horas de oficina de 9 a 13.

Deberá depositar el licitador en la Caja municipal en concepto de depósito provisional la cantidad de 1.457'38 pesetas correspondientes al cinco por ciento y al serie adjudicada definitivamente la subasta deberá constituirse en la suma de dos mil novecientos catorce pesetas sesenta y seis céntimos.

El plazo para la realización de estas obras será el de cinco meses.

Palma de Mallorca, 9 Abril de 1926.
El Alcalde, G. Dezcallar.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Modelo de proposición

(Papel de 8.ª clase 1'00 peseta)

Don.....con domicilio en.....provisio de cédula personal clase.....número..... expedida en.....día.....y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la construcción de un depósito de almacenaje de cemento armado, de 27 metros de longitud por 4 de ancho y 5 de altura, 540 m.³ para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente, que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.....me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras).—Firma (entera)

El pliego cerrado dirá: «Proposición para optar a la subasta para construcción de un depósito de almacenaje para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente».

Bajo las condiciones que obran en la Sección de Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento, día 12 de Mayo próximo y hora de las 12, se celebrará, presidiendo el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, en el Salón de Sesiones, la subasta para la realización de las obras de construcción de una torre y depósito elevado y obras de acomoda, cuyo tipo de subasta es de cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesetas setenta céntimos (49.776'70).

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día 11 anterior a la subasta, durante las horas de oficina de 9 a 13.

Deberá depositar el licitador en la Caja municipal en concepto de depósito provisional la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos (2.488'83) correspondiente al cinco por ciento y al serie adjudicada definitivamente la subasta deberá constituirse en la suma de cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas setenta y siete céntimos (4.976'67).

El plazo para la realización de estas obras será el de cinco meses.

Palma de Mallorca, nueve Abril de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, G. Dezcallar.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Modelo de proposición

(Papel de 8.ª clase 1'00 peseta)

Don.....con domicilio en.....provisio de cédula personal clase.....número..... expedida en.....día.....y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la construcción de una torre y depósito elevado y obras de acometida, para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente, que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.....me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras).—Firma (entera).

El pliego cerrado dirá: «Proposición para optar a la subasta construcción de una torre y depósito elevado y obras de acometida, para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente».

Núm. 3893

Bajo las condiciones que obran en la Sección de Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 15 de Mayo próximo y hora de las once, se celebrará, presidiendo el Sr. Alcalde o Teniente

en quien delegue, en el Salón de sesiones, la subasta para la realización de las obras de construcción de una caseta de decantación, cuyo tipo de subasta es de (13 836'28) trece mil ochocientas treinta y seis pesetas veinte y ocho céntimos.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 14 de Mayo durante las horas de oficina, de 9 a 13.

Deberá depositar el licitador en la Caja Municipal en concepto de depósito provisional la cantidad de 691'81 pesetas, correspondiente al cinco por ciento y al serie adjudicada definitivamente la subasta deberá constituirlo en la suma de mil trescientas ochenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos.

El plazo para la realización de estas obras será el de tres meses.

Palma de Mallorca, 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.—Por A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Modelo de proposición

(Papel de 8.ª clase 1'00 peseta)

Don..... con domicilio en..... provisto de cédula personal clase..... número..... expedida en..... día..... de..... de..... y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la construcción de una caseta de decantación para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente, que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas..... (en letras)..... sujeta darme en todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra).—Firma (entera) El pliego cerrado dirá: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de una caseta de decantación para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente.»

Núm. 3892

Bajo las condiciones que obran en la Sección de Aguas de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 15 de Mayo próximo y hora de las doce, se celebrará, presidiendo el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, en el salón de sesiones, la subasta para la colocación de tuberías y demás elementos, cuyo tipo es de (pesetas 74.212'00) setenta y cuatro mil doscientas doce pesetas.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta al final.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 14 de Mayo durante las horas de oficina, de 9 a 13.

Deberá depositar el licitador en la Caja Municipal en concepto de depósito provisional la cantidad de 3.715'60 pesetas correspondiente al cinco por ciento y al serie adjudicada definitivamente la subasta deberá constituirlo en la suma de siete mil cuatrocientas veinte y una pesetas veinte céntimos.

El plazo para la realización de estas obras será el de seis meses.

Palma de Mallorca 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.—Por A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Modelo de proposición

(Papel de 8.ª clase 1'00 peseta)

Don..... con domicilio en..... provisto de cédula personal clase..... número..... expedida en..... día..... de..... de..... y enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la colocación de tuberías y demás elementos para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente, que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras) sujeta darme

dome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra).—Firma (entera).

El pliego cerrado dirá: «Proposición para optar a la subasta para la colocación de tuberías y demás elementos para la conducción de aguas a las barriadas de Poniente.»

Núm. 3891

ALCALDIA DE PALMA

D. Guillermo Dezcallar y Montís, Marqués del Palmer, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber: Que el padrón de Cédulas personales para el año actual de 1926 estará de manifiesto en estas oficinas Municipales durante el plazo de ocho días hábiles en las horas de 9 a 12 a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los señores contribuyentes sujetos al Impuesto producir por escrito las reclamaciones que estimen procedentes en cuanto a cuota asignada, inclusión o exclusión en el mismo.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Palma 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.

Núm. 3885

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

En el local de la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad el día 14 de Mayo próximo a las once de la mañana y ante la Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente-Alcalde, tendrá lugar una subasta pública para contratar las obras de construcción de las aceras en las calles del Valle, Buenos Aires, Feria, Bandera y Cementerio con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado que estará de manifiesto en la citada oficina y contra el cual no se formuló ninguna reclamación.

El tipo de subasta son 35.479'38 pesetas debiendo ser las proposiciones en baja.

El depósito provisional que deberá constituir previamente todo licitador, es la cantidad de 1.773'96 pesetas, y la fianza definitiva que deberá prestar el contratista la de 3.547'93 pesetas.

El licitador que constituya el depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea aceptable se entenderá que renuncia a favor del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad depositada en concepto de derechos de custodia.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel timbrado de la clase 8.ª y presentarse en pliego cerrado en la mesa que presida el acto de las once a las once y media del día de la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de diez meses a contar del día que se empleen con arreglo al pliego de condiciones.

Son aptos para el bastanteo de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados con residencia en Palma.

Modelo de proposición

D..... N..... N..... vecino de..... según cédula personal que acompaña con pacidad bastante para contratar, enterado del proyecto y pliego de condiciones con sujeción a las cuales celebra el Ayuntamiento de Lluçmayor la subasta para contratar las obras de construcción de las aceras en las calles del Valle, Buenos Aires, Feria, Bandera y Cementerio, se comprometo a realizarlas con arreglo a ellas por la cantidad de..... (en letras la cantidad de pesetas).

Lluçmayor 14 mayo de 1926.

(Firma y rúbrica del licitador o apoderado). Lluçmayor 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, Miguel Mataró.—P. A. de la C. M.—E. Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3864

AYUNTAMIENTO DE VALLEDMOSA

La Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy acordó: Aprobar el plano proyecto de reforma de la Casa Consistorial de esta Villa, Memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas, formado por el Señor Arquitecto provincial; el cual permanecerá expuesto al público juntamente con la documentación expresada, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Valldemosa 11 de Abril de 1926.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 3871

ALCALDIA DE CONSELL

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha acordado en sesión celebrada el día 9 del corriente, la adquisición de cuatro solares para la construcción de Escuelas Nacionales en este pueblo. Se abre un concurso para que durante el plazo de 20 días contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan, los propietarios de fincas rústicas no distantes mas de 100 metros del casco de la población, presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los planos que ofrezcan y condiciones bajo las cuales las cederian al Ayuntamiento para los indicados fines.

Consell 12 Abril 1926.—El Alcalde, Bartolomé Ordinas.

Núm. 3872

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de Carruajes de lujo para el actual año económico, por espacio de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O., queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Consell 12 Abril de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Ordinas.

Núm. 3873

AYUNTAMIENTO DE LLORET

DE VISTA ALEGRE

Edicto.—Habiéndose instruido a instancia del mozo del actual alistamiento Miguel Gomila Picornell, expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Lorenzo, por mas de diez años, por el presente se hace público a quienes tengan conocimiento de su actual residencia, comparezcan ante esta Alcaldía a exponer cuantos datos y antecedentes les conste sobre su paradero a los efectos prevenidos por el artículo 293 del vigente Reglamento de reemplazos.

Señas del ausente: es hijo de Bartolomé y de Catalina, tiene 39 años de edad, pelo castaño, boca y nariz regular, estatura alta y aire marcial.

Lloret de Vista Alegre 27 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Núm. 3883

Terminado por la Junta general de repartos, el repartimiento de Unidades para cubrir las atenciones del presupuesto de 1925 a 26, en sus respectivas partes de personal y real, estará expuesto al público por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que durante dicho plazo y tres días mas, puedan los interesados presentar ante dicha Junta las reclamaciones que consideren procedentes en derecho con arreglo al artículo 510 del Estatuto municipal.

Lloret de Vista Alegre 13 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Núm. 3884

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Habiendo sido aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que han de servir de base para el arrendamiento

de los pastos y demás del monte común de Santuiri de este término municipal, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los tres días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 13 Abril de 1926.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 3894

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado por la Junta general de repartos, el repartimiento de Utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto de 1925 a 26, en sus respectivas partes, personal y real; con arreglo a las disposiciones del Estatuto municipal, quedará aquél expuesto al público por término de quince días contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo y tres días más, según previene el artículo 510 de dicho Estatuto, puedan presentarse las reclamaciones que tengan a bien formular los contribuyentes en contra del expresado repartimiento.

La Puebla 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Miguel Crespi.

Núm. 3878

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de Noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas económicas de los Parques de Intendencia, por la provención 5.ª de la R. O. C. de 13 de Marzo de 1925 (D. O. n.º 58), se abre concurso libre que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque, con objeto de adquirir los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de Mayo citado.

Los licitadores pueden desde luego presentar sus ofertas en pliego cerrado en este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El licitador a quien se le acepte una oferta queda obligado a ingresar el artículo o artículos dentro del plazo que se le ordene y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que este Parque realice por falta de entrega.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario y a prorrato, con arreglo al importe de las adjudicaciones.

Artículos que se citan

Sal común, 4 Quintales metricos. Leña en rama para hornos, 120 idem. Leña en tronco para hornos 180 idem. Palma 12 de Abril de 1926.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 3880

REQUISITORIA

Capitán Ramón Lorenzo, ex-legionario; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Permanente de la Capitanía General de Baleares, sito en la calle de la Riera número 26-primer, para prestar declaración en un exhorto procedente de la Comandancia General de Ceuta y dimanante de un expediente administrativo por pérdida de ganado, armamento, municiones y utensilio en la operación realizada sobre Zinat el 24 de Septiembre de 1924.

Palma 13 de Abril de 1926.—El Comandante Juez, Miguel Garau.

Núm. 3215

CONTRIBUCION RUSTICA

2.º trimestre 1925-26

Don Jaime Ignacio Saom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que son Arrendatarios los herederos de Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado

período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 Diciembre 1925, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

José Arbós 2'05 pesetas
Cristóbal Barceló Verver 12'43
Miguel Borrás Martí 5'80
Juan Canet Balaguer 2'11
Antonia Cañellas Comas 23'11
José Cañellas Horrach 6'82
José Ferré 2'11
Francisca Fiol Alorda 5'39
Juan Martorell Suñer 28'79
Margarita Mir Clar 2'73
José Morlau Sola 280'41
Miguel Porcel Riera 3'41
Arturo Pomar Coriés 2'18
Rafael Ribas Sampol 43'11
Antonio Rotten Llorens 2'18
Magdalena Roca Coll 3'21
Jaime Salvá Sampol 17'85
José Tomas Mir 1'98
José Tous Ferrer 12'24
Baltasar Valentí Forteza 39'90
Mateo Vidal García 3'21
José María Barceó otro 7'50
Miguel Borrás Martí 2'39
Juan Cantallops Juan 2'73
Jerónima Company Cañellas 1'91
Baltasar Escalas Vidal 5'46
Bernardo Ferrer Janer 7'50
Miguel Frau Serra 2'05
Antonio Frau Carrió 5'59
Esperanza Fullana Pallicer 2'05
María Magdalena Ginart 5'46
Andrés Jaume Juan 2'73
Jaime Mesquida Bové 1'84
Bartolomé Morey Sampol 4'23
Magdalena Monserrat Balaguer 2'86
Miguel Mut Ribas 8'46
Gabriel Mut Ribas 11'39
Miguel Mut Ribas 9'62
María Nadal Llinás 2'25
Isabel Obrador Tomás 11'05
Miguel Pou Mulet 3'75
Catalina Pons Reus 1'77
Isabel Puigserver Frau 2'66
Josefa Reynés Prats 4'57
Francisco Ribas Ripoll 86'45
Margarita Rintord Salom 6'95
José Rintord Tomas 6'89
Gabriel Sastre Pallicer 10'50
Antonia Ana Boca Cañellas 3'41
Rafael Sastre Ribas 2'25
Pablo Salvá Caldés 3'68
José Salas Pascual 70'16
Nicolás Salom Coll 15'07
Antonio Sebastián Daviu 2'73
Ramón Sebastián Daviu 2'73
Mateo Seguí Pou 1'95
Miguel Serra Serra 2'05
Miguel Terrasa Servera 2'05
Miguel Tous Porcel 16'16
Miguel Tomas Ballester 3'82
Damián Tomás Cardell 9'55
Juan Vidal Oladera 3'62
Ana Vidal Ferrer 2'73
Sebastián Vich Palmer 3'75
Gabriel Vich Moyá 2'18
Catalina Alemañy Sabater 4'50
Melchor Bordoy Salom 18'42
Antonio Cañellas Cañellas 5'46
José Cañellas Bibiloni 2'46
Pedro Cirerols Llompard 2'80
Juan Frontera Janer 3'07
Apolonia Jaume Ribas 2'18
Juan Torrens Pastor 2'05
Colono S. Sémola 3'55
Id. S. Boté 2'53

Id. S. Suñeret 7'16
Id. El Colomer 4'57
Id. S. Prunes 5'46
Id. C'an Brusca 3'41
Id. Son Cuxaló 13'79
Id. Es Forcet 5'12
Id. Hort del Carme 2'86
Jaime Arbós Salamanca 1'98
Felipe Cazador Moroll 2'32
Antonia A. Font Vallespir 4'23
Juan Llinás Alemañy 3'75
Jorge Mir Garau 2'86
Francisco Ramón Tomás 34'04
Sebastián Ripoll Borch 2'11
Juan Roca Alemañy 18'35
Antonio Federico Rosselló 3'00
Miguel Seguí Miró 2'39
Juana A. Vallespir Serra 3'96
Catalina Alemañy Sabater 3'28
Gabriel Picornell 3'07
Francisco Pons Ponce 16'51
Mateo Adrover Servera 2'05
Esteban Aloy Serra 2'59
Bernardo Amer Serra 2'73
Jaime Magraner Vidal 3'27
Bernardo Pericás Fiol 2'05
Guillermo Alemañy Casellas 1'77
Gabriel Amengual Gual 2'73
María Arreco Forteza 2'73
Guillermo Bauzá Martorell 3'42
Catalina Ballester Parera 3'00
Jaime Barceló Cerdá 2'87
Francisca Balaguer Salas 2'05
Margarita Busquets Salom 2'72
Juan Carrió Frau 3'27
María Cañellas Salvá 2'87
Margarita Campins Boig 2'73
Margarita Colomar Salvá 2'05
Jaime Coll Catalá 2'05
Juan Fiol Conrado 2'18
Praxedes Garau Ponsell 2'05
Pedro Gil Carrió 2'64
Juana María Martorell Busquets 2'73
Bartolomé Monserrat Palmer 1'94
Juan Monserrat Pons 2'05
Bartolomé Munar Sastre 2'32
Pedro Mir 2'73
Sebastián Nadal Espases 2'32
Catalina Pastor Tomás 2'73
Juan Planas Abraham 2'73
Juan Pou Mulet 2'87
Catalina Pujol Tomás 2'73
Margarita Ribas Beinés 1'91
Sebastián Rubi Salas 3'14
Pablo Salvá Caldés 2'46
José Salom Pizá 2'05
Guillermo Salom Bordoy 2'73
Antonio María Sabater Martorell 2'73
Rafael Sastre Ribas 2'05
Magdalena Sebastián Daviu 2'73
Miguel Serra Tomás 2'73
Antonio Servera Barceló 2'73
Jaime Terrades Terrasa 3'42
Margarita Tomás Clar 2'46
Esperanza Tous Amengual 1'77
Antonio Tous Amengual 2'73
Benito Tomás Llompard 2'73
Onofre Vaquer Cabrer 2'46
Francisco Vich Terrades 2'05
Catalina Capella Pou 1'77
Antonio Crespi Homar 3'42
Juan Juan Estados 3'73
Pedrona Noguera Garau 2'32
Gaspar Oliver Fullana 3'00
Matias Puigserver Sastre 2'73
María Rigo Carrió 2'18
Pedro Francisco Vidal Mut 3'27
C'an Uguet 3'00
C'an Enrich 2'73
Vina D'en Fonoy 2'05
S. Grau 2'05
C'an Perelló 3'00
Son Sastre 2'05
Catalina Arrom Terrasa 2'32
Juan Castelló Borrás 2'05
José Camps Moyá 2'05
Antonio Lladrés Font 1'91
Gabriel Nadal 2'87
Gabriel Palmer Roca 1'91
Catalina des C'ot Terrades 2'73
Francisco Trias Lladrés 2'59

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 26 Enero 1926.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig.º Salom.—V.º B.º —El Arrendatario, P. P., Miguel Mir.

Núm. 3673

Don Jorge Albis Capillonch, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcudia, del que son Arrendatarios los Sres. Herederos de D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al 2.º trimestre del año 1925 a 26 de esta población he dictado con fecha 4 de Enero de 1926 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Pedro Martí Gualta 4'50 pesetas
Pedro José C fre Bannasar 2'32
Francisco Ochogavía Coll 3'55
Mateo Pons Vallespir 2'53
Catalina Totxo Corró, Fonoy 2'79
Miguel Totxo Corró, Fonoy 5'86
Bartolomé Bibiloni 2'04
Esteban Llobera March 2'45
Juana Rotger Vda. Sabateró 2'05
Gabriel Torrens Cabanellas 2'73
Monserrate Amengual Ballester 0'54
María Campins Beinés 0'82
Pedro A. Ferrer Moll 0'27
Francisco Ferrer Pons 2'56
Isabel M.º Gualta Torres 1'37
Benito Juan Cunill 0'27
José Malondra Llompard 2'72
Juana M.º Truyol Garau 0'82
Jaime Domingo Cabanellas 0'54
Miguel Fluxá Ferrer 3'51
Nicolás Gualta Truyol Pi del Negret 2'46
Antonio Pons, Hort de la Capella 2'72
Miguel Serra C fre, Hort Salat 2'18
Juan Amengual Llompard 3'28
Miguel Amengual Vives 2'18
Catalina Balaguer Costa 1'10
Catalina Barceló Cerdá 2'18
José Bannasar Cerdá 1'10
José Bannasar Pericás 3'01
María Cabanellas Cerdá 1'94
María Cabanellas de Ant.º Pasadó 1'37
Bartolomé Cerdá Cerdá 1'91
Martín C fre Besó 1'91
Martín C fre Cánaves 3'28
Pedro José C fre Cerdá 0'27
Jaime C fre Stonet 2'46
Juan Company Cerdá Aleix 0'54
Catalina Corró de Pedro J. Gaxell 2'18
Catalina Corró Rosselló 1'64
Antonia Ana Enseñat Pichone 2'72
Juan Ferrá Crespi Deyá 2'18
Catalina Ferragut de Can Llis 1'10
Adolfo Lopez de Soria Gutierrez 1'64
Magdalena Martorell Plesete 1'64
María Martorell Plesete 3'01
Rafael Massanet Mestre Petecó 1'37
Sebastián Morro Cerdá 1'10
Pablo Morey Gazá 3'28
Jaime Plomer Basca 2'46
Jaime Rebasa Boig 1'91
Antonio Rotger Valdrich 2'46
Antonia Rotger Castañer 1'64
Antonio Borrás Seguí 1'91
Margarita Plomer Serra 2'46
José Suau Ferrer 1'10
José Torrandell Llompard 1'04
Miguel Vidal Fluxá 0'50
Francisca Ana Vila Bibiloni 3'28
Miguel Vives Salas Carretero 1'10
En Alcudia a 16 de Marzo de 1926.—
El Recaudador, Jorge Albis.

Núm. 2441

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Puigpuñent

Tarifa 1.º

Palmer Pons Francisca Ana, Tienda de ropas, S. Bru 88, 224'36
Balaguer Amengual Antonio, Tienda Harinas, Galilea 72, 85'42
Vicens Balaguer Catalina, idem, id., 66, 85'42
Vicens Miquel Establiments, idem, S. Bru 89, 85'42
Roselló Marqués Gabriel, Tienda comestibles, Villa 21, 85'42
Bordoy Marqués Miguel, id., Galilea 143, 85'42
Balaguer Alemañy Bartolomé, idem, id. 171, 85'42
Ginard Martorell Guillermo, idem, S. Bru 115, 85'42
Palmer Martorell Vicente, idem, id. 62, 85'42
Carbonell Fornés Gabriel, idem, id. 20, 85'42
Vila Llinás Juan, id., id., 171, 85'42
Martorell Vidal Jorge, Café licores, Villa 19, 85'42
Ginard Carbonell Guillermo, idem, S. Bru 57, 85'42
Betti Vila Antonio, idem, id. 209, 85'42
Total 1.334'82 pesetas.

Tarifa 2.º

Balaguer Vicens Matias, Auto viajeros 20 R. y 15 pasajeros, Galilea 66, 412'90
Vicens Balaguer Antonio, id. 15 R. y 10 asientos 15 R., id., 179'16
Colomar Vidal Benito, idem, S. Bru 171, 239'54
Carbonell Palmer Sebastián, idem, Villa 30, 255'51
Total 1.087'71 pesetas.

Tarifa 3.º

Verger Don Pablo, Central eléctrica, Carretera S. Bru, 192'21
Gil Serra Juan, Horno continuo, S. Serra, 348'83
Ferrá Llinás Antonio, Molino harinero parcial, Nor Oeste 5, 40'47
Total 581'51 pesetas.

Tarifa 4.º

Sanchez Más Vicente, Barbero afeitador, S. Bru 207, 35'87
Vila Ripoll Miguel, Carpintero, id., 213, 35'87
Barceló Nadal Pedro Antonio, idem, id. 9, 35'87
Ferrá Llinás Guillermo, idem, id. 98, 35'87
Balaguer Lladrés Francisco, Corsetero Cutillero Mostrador, Galilea 78 2.º, 35'87
Pons Carbonell Miguel, Herrero, S. Bru 90, 35'87
Veñy Morell Antonio, idem, id. 42, 35'87
Morey Palmer Miguel, Zapatero, id. 13, 35'87
Pujol Lladrés Julián, idem, Galilea 78, 35'87
Total 322'83 pesetas.

Tarifa 5.º

Martorell Bauzá Juan, Vendedor carnes, Villa 15, 34'70
Pujol Veñy Juan, idem, Galilea 144, 34'70
Morey Colomar Benito, Horno común, S. Bru 195, 50'71
Colomar Vidal Jaime, idem, id. 171, 50'71
Martorell Carbonell José, Carro transporte, id. 234, 39'30
Martorell Marimón José, idem, id. 18, 39'30
Betti Serra Juan, idem, Villa 18, 39'30
Total 288'72 pesetas.
Total general 3.615'59 pesetas.
Puigpuñent a 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan Ripoll.—El Secretario, Juan Adrover.